

**INFORME 142/SE/30-06-2015**

**RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG303/2015, INE/JGE/63/2015, INE/ACRT/32, INE/CG304/2015, EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE LOS CUALES SE ASIGNAN LOS TIEMPOS Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN A LAS DIVERSAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LOS MODELOS DE DISTRIBUCIÓN Y PAUTAS DE TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN, PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, DURANTE EL PERIODO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 189, fracción XXVIII, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, es atribución del Consejero Presidente del Consejo General someter al conocimiento y, en su caso, la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 191, fracciones XXIII, XLII del mismo ordenamiento jurídico, señalan que es atribución del Secretario Ejecutivo informar al Consejo General de las resoluciones que le competan dictadas por las autoridades jurisdiccionales, así como a los distintos órganos y direcciones del Instituto Electoral sobre los acuerdos adoptados por el Consejo General del Instituto para su conocimiento general.
- II. Asimismo, el artículo 78 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala que el Instituto Nacional Electoral, es autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión. En este sentido, corresponde a la autoridad nacional establecer las pautas, así como los modelos de distribución en radio y televisión, para la transmisión en radio y televisión que difundan tanto los partidos políticos tanto nacionales como locales, durante las campañas electorales, como en los procesos ordinarios, es decir, fuera de los procesos electorales.  
Asimismo, la propia ley comicial local dispone que el Instituto Electoral, participará en los términos que indique la Legislación, los reglamentos, lineamientos, criterios y demás disposiciones establecidas por la autoridad competente.
- III. En concordancia con lo anterior, se informa al Consejo General que:
  1. Los días 5 y 16 de junio de 2015, la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, recibió mediante oficios INE/JLE/VE/0577/2015, INE/JLE/VE/0580/2015; INE/CG30/2015, suscritos por el Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, en medio magnético los siguientes documentos:
    - ***Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina la asignación de tiempos en radio y televisión a las diversas autoridades electorales locales, durante el periodo que va del 8 al 30 de junio de 2015, correspondiente al periodo ordinario federal, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución, identificado con el***

**número INE/CG303/2015, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2015.**

- **Acuerdos de la Junta General Ejecutiva INE/JGE/63/2015 por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes electorales correspondientes al segundo semestre de dos mil quince; así como el INE/ACRT/32 del Comité de Radio y Televisión por el que se aprueban los modelos de distribución y pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de partidos políticos nacionales y locales durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil quince, aprobados por la Junta General y el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, en sesiones ordinarias, celebradas el día 21 de mayo de 2015.**
- **Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina la asignación de tiempos en radio y televisión a las diversas autoridades electorales locales para el tercer trimestre de dos mil quince, correspondiente al periodo ordinario federal, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución, identificado con el número INE/CG304/2015, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2015.**

2. En relación con los resolutivos Primero y Tercero de los Acuerdos INE/CG303/2015 e INE/CG304/2015, respectivamente, se determina que la asignación de tiempos en radio y televisión para las autoridades electorales, durante el periodo del 8 al 30 de junio de 2015, así como para el tercer trimestre que comprende a partir del primero de julio al treinta de septiembre de dos mil quince, se realizará conforme al siguiente criterio distribución:

- Veinticinco por ciento (25%) de manera igualitaria entre las autoridades electorales locales, para el cumplimiento de sus fines.
- Setenta y cinco por ciento (75%) al Instituto Nacional Electoral, para el cumplimiento de sus fines.

De este modo, el tiempo a asignar semanalmente entre las autoridades en los estados donde no se celebre un proceso electoral local, durante el segundo y tercer trimestre del año 2015, es el siguiente:

TIPO DE EMISORA	AUTORIDADES LOCALES 25%	
	Radio	Televisión
Concesionarias	6 minutos 49 segundos	5 minutos 2.4 segundos
permisionarias	3 minutos 9 segundos	

En este sentido, corresponde a esta autoridad electoral, durante el segundo y tercer trimestre del año 2015, el siguiente tiempo de manera semanal en radio y televisión:

TIPO DE EMISORA	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero 25%	
	Radio	Televisión
<b>Concesionarias</b>	2 minutos 27 segundos	1 minutos 40.8 segundos
<b>permisionarias</b>	1 minutos 3 segundos	

3. Asimismo, se hace del conocimiento que en atención al resolutivo cuarto y en términos del Considerando 19 del Acuerdo INE/ACRT/32 emitido por el Comité de Radio y Televisión, mediante oficio 2380, suscrito por el Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, se hizo del conocimiento al Partido de los Pobres de Guerrero, que tanto los partidos políticos nacionales como locales, tuvieron como **fecha límite para hacer la primera entrega de materiales para el periodo ordinario 2015**, ante la autoridad nacional electoral, el ***día martes 16 de junio de 2015***.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de junio de 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**